

## **QUE REFORMA EL ARTÍCULO 70. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DEL PILAR TORRE CANALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA**

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Juventud de 2005 (ENJ-05), 48.7 por ciento de las personas jóvenes en México afirma haber iniciado su vida sexual activa entre los 15 y 19 años de edad. Para quienes lo han experimentado después de los 20 años, el porcentaje es de 8 por ciento y para aquellas que lo han hecho a edades tempranas –12 años o antes– el porcentaje es de 0.5 por ciento considerándose mínimo. Este comportamiento indica que las personas jóvenes tienden a iniciar su actividad sexual a temprana edad y antes de concluir los estudios del tipo medio superior lo hacen más de 55 por ciento.

En la ENJ-05 a las personas jóvenes que han tenido relaciones sexuales, se les preguntó ¿Con qué persona tuvieron su primera experiencia sexual? En el caso de los hombres la mayoría contestó haberlo hecho con su novia: 52.4 por ciento; con una amiga 33.9 por ciento, y en un rango muy inferior con una sexo servidora: 4.7 por ciento. En tanto las mujeres la tuvieron en primer lugar con el novio: 54.3 por ciento; con el esposo 36 por ciento y con una amplia diferencia de 5.6 por ciento con un amigo.

En este contexto y vinculado al tema de la sexualidad, se les preguntó a todos los jóvenes independientemente de su práctica sexual, por el conocimiento de los métodos anticonceptivos y tal y como muchas fuentes lo han declarado: 92.5 por ciento de los jóvenes dice conocer algún método. Al respecto, el que más menciones tuvo fue el preservativo, método que tanto hombres como mujeres mencionaron en más de 90 por ciento de los entrevistados; el segundo método lo ocupan las píldoras, reconocidas tanto por hombres como por mujeres; y, en tercer lugar para los hombres, se encuentra tanto la ligadura de trompas como la vasectomía, es decir métodos definitivos; en tanto para las mujeres la tercer mención es el dispositivo intrauterino (DIU) seguido por los inyectables. Ante estos resultados pareciera que las mujeres tienen acceso a más y mejor información sobre el uso de métodos para evitar el embarazo sin ser necesariamente definitivos.

Más de 60 por ciento de los jóvenes utilizan algún método anticonceptivo, dato que nos permite afirmar que el espacio entre información y uso se ha estrechado de manera significativa a favor del auto cuidado.

Las razones que dan quienes no usan algún método anticonceptivo es por no tener relaciones sexuales actualmente y representan 35.9 por ciento, también encontramos argumentos como “no me gusta usar” con 24.5 por ciento o el hecho de que alguien en la pareja o ambos no estén de acuerdo con su uso con 25.9 por ciento. Asimismo por cada 10 mujeres entrevistadas, seis reconocieron no haber utilizado algún método anticonceptivo en su primera relación sexual.

Pese a la citada encuesta y los esfuerzos del gobierno mexicano en la implementación del modelo de educación sexual, nuestro país continúa registrando altos porcentajes de embarazos en adolescentes y de acuerdo con los expertos el problema irá en aumento si no se atiende la insuficiencia en materia de educación sexual, la falta de disponibilidad de métodos anticonceptivos, la falta de apoyo presupuestario para que los maestros se capaciten en la materia y gobiernos locales obstaculicen la implementación de las políticas públicas.

En la publicación de dos encuestas del Instituto Mexicano de la Juventud y la Fundación Mexicana para la Planificación Familiar (Mexfam) se reveló que a pesar de haber aumentado el conocimiento de los métodos anticonceptivos, su uso sigue rezagado en el presente siglo.

De lo anterior, resulta necesario reconocer los esfuerzos del Estado mexicano en la implementación del modelo de educación a partir de 1971 aunque paralelo a ello, admitir que los progresos alcanzados son insuficientes debido a que el conocimiento de algún método anticonceptivo no necesariamente lleva implícito que éste forme parte del método de elección en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Asimismo, problemas de salud pública como el VIH, los embarazos no deseados en la población adolescente, la violencia sexual o de identidad de género, entre otros, pueden prevenirse mediante un nuevo modelo de educación sexual integral.

Por ello la presente iniciativa pretende incorporar el modelo de educación sexual integral desde una perspectiva basada en los derechos humanos, con pleno respeto a los valores de una sociedad plural y democrática en la que se incluyan aspectos étnicos, biológicos, emocionales, culturales, de género y de preferencias sexuales. Lo anterior como parte de uno de los fines en la educación que imparta el Estado mexicano sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.

## **Argumentos**

A 40 años de implementarse el modelo de educación sexual en las escuelas de tipo básico y en los niveles de primaria y secundaria principalmente, es innegable que en pleno siglo XXI, la perspectiva biológica en el diseño de sus contenidos continúa prevaleciendo con independencia de los diversos intentos para modificar o ampliar su contenido por razones demográficas, de prevención de enfermedades de transmisión sexual o de ideología imperante, tal y como se presenta en el cuadro siguiente:

Paralelo a estos esfuerzos de promoción y atención a las necesidades de la población en materia de educación sexual, nuestro país ha suscritos diversos instrumentos internacionales que nos obligan como nación a adecuar el marco normativo y a instrumentar políticas públicas para evitar consecuencias como el embarazo adolescente y la expansión del VIH/sida.

Derivado de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado mexicano en materia de derechos humanos, salud sexual y reproductiva VIH y sida como la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Declaración del Milenio (2001), la Declaración de Compromiso en la Lucha Contra el VIH/sida (UNGASS 2001), la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (1995), la Declaración política y las nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, de 10 de junio de 2000, las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, de 2 de Julio de 1999, la Declaración de la Décima Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, de 18 de noviembre de 2000; la Alianza Pancaribeña contra el VIH/sida, de 14 de febrero de 2001, la Declaración de Buenos Aires de los Ministros de Educación del 30 de marzo de 2007, el Pacto de San José, la Carta Andina de Derechos Humanos, La Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto de Derechos Económicos y Sociales, la Declaración Mundial sobre Educación para Todos y el Informe Final de Dakar del Foro Mundial de la Educación. Es indispensable actualizar el modelo de educación sexual vigente por otro con perspectiva integral en el que se incluyan las medidas de prevención de infecciones de transmisión sexual como el VIH/sida, el derecho a controlar y decidir libre y responsablemente sobre temas como salud sexual y reproductiva, sin coerción, discriminación ni violencia y el acceso universal a educación, información y servicios de salud sexual y reproductiva de calidad.

En el mismo tenor, el 1 de agosto de 2008 en el marco de la XVII Conferencia Internacional de Sida celebrada con el objetivo de fortalecer la respuesta a la epidemia del VIH en el contexto educativo formal y no formal, los ministros de Salud y de Educación de América Latina y el Caribe los ministros de Salud y Educación de América Latina y El Caribe acordaron implementar entre otras acciones:

- Fortalecer estrategias intersectoriales de educación integral en sexualidad y promoción de la salud sexual, que incluya la prevención del VIH e ITS y en las que se complementen los esfuerzos que en el ámbito de sus respectivas responsabilidades y atribuciones se lleven a cabo. Para que estos esfuerzos sean sustentables y sostenibles, se fortalecerá la cooperación entre ambos sectores mediante mecanismos formales de planificación, monitoreo, evaluación y seguimiento de las acciones conjuntas, así como mediante la vinculación con otros sectores.

- Ampliar la perspectiva de la educación integral en sexualidad basada en los derechos humanos y en el respeto a los valores de una sociedad plural y democrática en la que las familias y las comunidades se desarrollan plenamente. Esta educación incluirá aspectos éticos, biológicos, emocionales, sociales, culturales y de género, así como temas referentes a la diversidad de orientaciones e identidades sexuales conforme al marco legal de cada país, para así generar el respeto a las diferencias, el rechazo a toda forma de discriminación y para promover entre los jóvenes la toma de decisiones responsables e informadas con relación al inicio de sus relaciones sexuales.
- Evaluar los programas de educación existentes en nuestros países durante 2009 y 2010, para identificar el grado en el cual se incorporan e implementan la educación integral en sexualidad en el currículo en todos los niveles y modalidades educativas que sean competencia de los ministerios de educación.
- Actualizar antes del fin de 2010, los contenidos y metodologías del currículo educativo que sea competencia de los ministerios de educación, para la inclusión de temas de educación integral en sexualidad, en colaboración con los ministerios de salud. Esta actualización se guiará por la mejor evidencia científica disponible avalada por los organismos internacionales competentes en la materia y en consulta con expertos reconocidos. Asimismo, se tomará en cuenta a la sociedad civil y a las comunidades, incluyendo a las niñas y los niños, adolescentes, jóvenes, al personal docente, y a las familias.
- Revisar, actualizar y reforzar la capacitación del personal docente desde la formación magisterial hasta la capacitación de los maestros en activo. Para el año 2015, todos los programas de formación y actualización magisterial bajo la jurisdicción de los ministerios de educación, habrán incorporado los contenidos del nuevo currículo de educación integral en sexualidad.

Para concretar estos compromisos, propusieron alcanzar las siguientes metas:

- Para el año 2015, se habrá reducido en 75 por ciento la brecha en el número de escuelas que actualmente no han institucionalizado la educación integral en sexualidad, para los centros educativos bajo la jurisdicción de los ministerios de educación.
- Para el año 2015, se reducirá en 50 por ciento la brecha en adolescentes y jóvenes que actualmente carecen de cobertura de servicios de salud, para atender apropiadamente sus necesidades de salud sexual y reproductiva.

Por otro lado a partir del 10 de junio de 2011, México dio un paso fundamental al reconocer los derechos humanos y sus garantías a nivel constitucional y por ende, inició además una etapa de difusión, análisis y desarrollo de su contenido, una etapa en la que las obligaciones de las autoridades mexicanas en materia derechos humanos deberán cumplirse a la luz de los principios de universalidad, interdependencia y progresividad de los derechos.

Ante este nuevo paradigma constitucional, se considera oportuno incorporar el derecho a la educación sexual integral desde una perspectiva de los derechos humanos en el artículo 7o. de la Ley General de Educación, como un medio para que las niñas, niños y adolescentes desarrollen todas sus capacidades, potencialidades y ejerzan de forma responsable sus derechos sexuales y reproductivos.

En Nueva Alianza estamos convencidos de que nuestro país debe transitar a la consolidación de una educación sexual integral como una política de estado estructurada e institucionalizada para concebirla a partir de un concepto amplio que promueva la igualdad de género, la autoestima y el respeto por el derecho de los demás como una alternativa en la búsqueda de soluciones de uno de los problemas fundamentales en la educación de las niñas, niños y adolescentes de México.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6.1.I, 77.1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones jurídicas aplicables, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforma la fracción X y se adiciona una XI del artículo 7 de la Ley General de educación**

**Artículo Primero.** Se reforma la fracción X y se adiciona la XI recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 7o. de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

“**Artículo 7o....**

**I. - a IX. ...**

**X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;**

**XI. Fomentar y promover la educación sexual integral desde la perspectiva de los derechos humanos;**

**XII. a XVII. ...”**

**Transitorios**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2011.

Diputada María del Pilar Torre Canales (rúbrica)